

PROGRAMA 141.C

SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE JUECES

El acceso a la Carrera Judicial junto con la formación de los Jueces y Magistrados son los dos grandes ámbitos de actuación que tiene a su cargo este programa, que se desarrolla a través de la Escuela Judicial.

La Escuela Judicial constituye un complemento necesario de la selección y, sobre todo, la formación de los Jueces. En la primera fase, de formación inicial, la Escuela debe preparar a quienes han superado las pruebas de acceso a la Carrera Judicial para que posteriormente ejerzan correctamente la función jurisdiccional.

A estos fines, la Escuela Judicial debe ofrecer una formación esencialmente práctica para quienes, tras haber superado la fase de selección son nombrados Jueces en Prácticas y posteriormente Jueces Adjuntos, de tal modo, que al final del curso docente se obtenga un rendimiento real del tiempo y esfuerzos invertidos en su preparación y posean los conocimientos necesarios que les habiliten para ejercer la función jurisdiccional.

La Escuela Judicial se estructura, pues, como un foro de docencia práctica, participativa y exigente, huyendo de ejercicios memorísticos y en los que los alumnos desarrollen una capacidad para aprender y comprender la realidad para el enjuiciamiento de los conflictos que les someten a su decisión. Además, se exige encontrarse en continua formación para desarrollar, posteriormente, un aprendizaje cualificado a través de la formación continuada. Se trata de un modelo que la propia Constitución desarrolla, preparado para juzgar y ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo.

La Ley Orgánica 16/1994 de 8 de noviembre, atribuyó al Consejo General del Poder Judicial competencia en materia de Selección y Formación de Jueces y Magistrados.

La **Selección de Jueces** se diseña, a los efectos de fijar los gastos presupuestarios, en la línea llevada a cabo en años anteriores y se estructura en pruebas para el ingreso en la Carrera Judicial y pruebas de promoción y especialización. Las primeras, a su vez, comprenden las convocatorias de Concurso Libre y las del Concurso-Oposición para el ingreso en la categoría de Juez y Magistrado. Las segundas, se destinan

a la promoción y especialización de los Jueces en los cuatro órdenes jurisdiccionales: civil, penal, contencioso-administrativo y social.

La **Formación Inicial**, superadas las pruebas de acceso para el ingreso en la categoría de Juez, se desarrolla en la sede que la Escuela tiene en Barcelona. A partir de 18 febrero de 1997, se viene realizando en dicha sede la formación inicial para los Jueces en Prácticas prevista en el art. 307 LOPJ.

Desde las aulas de la Escuela Judicial han salido ya cinco promociones, un total de 851 Jueces. Otra promoción, la nº 53ª compuesta por 299 Jueces en Prácticas se encuentra, en la actualidad, siguiendo el curso presencial en Barcelona y serán destinados como Jueces Adjuntos en Órganos Jurisdiccionales de todo el territorio nacional, concluyendo la formación inicial, en Marzo de 2003.

Por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 14 de marzo de 2001 se convocaron 252 plazas para ingresar en la Escuela Judicial. Las oposiciones se iniciaron en el mes de septiembre de 2001 y concluirán antes del verano de 2002. Las previsiones son que quienes superen la fase de oposición ingresen en la Escuela Judicial en septiembre de 2002, integrando la promoción núm. 54ª. Además se pueden incorporar a la Escuela Judicial otros 22 que el año pasado superaron la oposición de Juez y la de Fiscal y que optaron por realizar, en primer lugar, el curso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

Por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 27 de febrero de 2002, se han convocado 124 plazas. Las oposiciones se iniciarán durante el mes de septiembre de 2002. Quienes superen esta prueba ingresarán como Jueces en Prácticas en la Escuela Judicial, en septiembre de 2003, formando la promoción núm. 55ª. Ha de tenerse presente que, junto a los Jueces en Prácticas que siguen el curso presencial en Barcelona, se halla, simultáneamente, desempeñando funciones de Juez Adjunto en órganos jurisdiccionales radicados en todo el territorio nacional.

Por tanto, durante el curso docente que abarca el presupuesto de 2003, nos encontramos los sueldos de jueces en prácticas o de jueces adjuntos, que en el año 2003 ascienden a 573 desde enero hasta abril, 274 desde mayo hasta agosto, y 398 desde septiembre hasta diciembre, solapándose durante siete meses dos promociones.

La **Formación Continuada** de Jueces y Magistrados se estructura en dos grandes ámbitos. a) El Plan Estatal que se desarrolla en Madrid y cuyos destinatarios son los integrantes de toda la Carrera Judicial, y b) La Formación Descentralizada realizada en

las diferentes Comunidades Autónomas, bien de manera exclusiva por el propio Consejo General del Poder Judicial, mediante Planes de carácter temporal, bien en colaboración con los Gobiernos de las diversas Comunidades Autónomas.

Al Plan Estatal le corresponde la mitad de los gastos del Presupuesto de Formación Continuada cuyos formatos pedagógicos son los de congresos, jornadas, seminarios y estancias, y a la Formación Descentralizada junto con otras actividades extraordinarias como la subvención a Asociaciones Judiciales, la Escuela de Verano del Poder Judicial y los Estudios Judiciales Europeos de Murcia le corresponde la otra mitad del presupuesto.

En definitiva, se pretende continuar con la tarea de procurar a los Jueces y Magistrados herramientas e instrumentos apropiados que les faciliten lo que, tanto para ellos mismos como para el conjunto de los ciudadanos, constituye un tema esencial de preocupación: la consecución de una cada vez mayor calidad en las resoluciones judiciales.

Destaca el programa de formación especializada para magistrados del Tribunal Supremo que permitirá la participación de los mismos en congresos y seminarios tanto nacionales como internacionales, así como la organización de diversas reuniones con magistrados de las Cortes supremas de la Unión Europea y la creación de una escuela permanente de formación para jueces y magistrados, en materia jurídico-económica, a lo largo del ejercicio presupuestario 2003.

En este sentido la sustantividad y relevancia que tanto cualitativa como cuantitativamente han venido adquiriendo las actividades de selección y formación de Jueces y Magistrados continúan aconsejando enmarcar las mismas en un programa específico, al que corresponde la presente Memoria.

Por las anteriores razones, el presente programa presupuestario, denominado de “Selección y Formación de Jueces”, adquiere un importante peso específico en el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.